

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2025.

En la ciudad de Vélez-Málaga y en Salón de Plenos, siendo las nueve horas y nueve minutos del día veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, se reúnen previa convocatoria al efecto, efectuada por Resolución núm. 2025004024, de veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Excmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera	PP Presidente
Ilmo. Sr. D. Celestino Rivas Silva	PP Concejal
Ilmo. Sr. D. Jesús María Claros López	PP Concejal
Ilmo. Sr. Jose David Segura Guerrero	GIPMTM secretario
Ilmo. Sr. Alejandro David Vilches Fernández	GIPMTM Concejal
Ilmo. Sr. Juan Antonio García López	GIPMTM Concejal
D. Juan Pablo Ramos Ortega	Interventor general

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

Ilma. Sra. D.ª Rocío Ruiz Narváez	PP Concejal
Ilma. Sra. D.ª María Lourdes Piña Martín	PP Concejal

NO ASISTE NI EXCUSA SU ASISTENCIA

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia	GIPMTM Concejal
---	-----------------

CONCEJALES NO INTEGRANTES AUTORIZADOS

D.ª María Alicia Ramírez Domínguez
D. Juan Fernández Olmo
D. Manuel Gutiérrez Fernández

OTROS ASISTENTES:

D. José Daniel Rojo Pérez

Por el presidente se excusan la asistencia a la sesión de la secretaria, Ilma. Sra. Piña Martín y de la Ilma. Sra. Ruiz Narváez, por enfermedad, así como del titular de la Asesoría Jurídica, también por enfermedad y de su suplente, por fallecimiento de un familiar.

ORDEN DEL DÍA

1. OFICINA DE APOYO AL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Referencia: 22/2025/JGL.

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES CELEBRADAS EL 23/06/2023 Y 06/11/2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación extractada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los días 15 de mayo de 2025 y 20 de mayo, de 2025, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 2025003748 y el 2025003997, según relación que obra en el expediente.

2. ASESORÍA JURÍDICA.
REFERENCIA: 52/2025/ASJ_CONTEN.

DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN JUDICIAL RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 263/2022, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 7 DE MÁLAGA.

A propuesta del presidente, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa el presente punto** debido a la ausencia del titular de la Asesoría Jurídica.

3. ASESORÍA JURÍDICA.
Referencia: 16/2023/ASJ_CONTEN.

DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN JUDICIAL RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 347/2021, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 7 DE MÁLAGA.

A propuesta del presidente, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa el presente punto** debido a la ausencia del titular de la Asesoría Jurídica.

4. ASESORÍA JURÍDICA.
Referencia: 8/2024/ASJ_CONTEN.

DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN JUDICIAL RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 223/2023, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 3 DE MÁLAGA.

A propuesta del presidente, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa el presente punto** debido a la ausencia del titular de la Asesoría Jurídica.

5. ASUNTOS URGENTES. A) PLAYAS.

Referencia: 1/2025/PLY_PLANES.

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS SOBRE ADJUDICACIÓN DE LOTES DEL PLAN PLURIANUAL DE APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA LAS TEMPORADAS 2025-2028, AUTORIZADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE MÁLAGA.

Por el concejal delegado de Playas se justifica la urgencia de este punto en que la temporada de playas se inicia el próximo domingo, día uno de junio, y que, de no aprobarse ahora, no entraría dentro del plazo establecido para su adjudicación.

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.2 del R.D. L 781/86, de 18 de abril, y el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta de la propuesta que presenta el concejal delegado de Playas con fecha 22 de mayo de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, **adopta los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO: Declarar excluidos del procedimiento de adjudicación los siguientes lotes, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Málaga, de fecha 24 de abril de 2025, con Registro de Entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga núm. 2025026317, por la que se autoriza el Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en las Playas del término municipal de Vélez-Málaga para periodo 2025-2028 (Expte AUTO01/24/MA/0008)

- 1. Lote 16:** ya existen instalaciones desmontables para expedición de comidas por la máxima superficie reglamentaria en la ubicación (AUTO02/24/MA/0032)
- 2. Lote 19:** por no garantizar el tránsito de los usuarios de la playa dejando 6 metros expeditos desde la orilla.
- 3. Lote 23:** Debido a una distribución impropia de las instalaciones asociadas al kiosco.
- 4. Lote 26:** por encontrarse la instalación proyectada en zona de Dominio Público Hidráulico.
- 5. Lote 27:** por exceso de instalaciones sin título habilitante.
- 6. Lote 28:** Visto el “Estudio sobre la regresión de la costa entre el camping Almanat y Torre del Mar (Vélez-Málaga)” de mayo de 2024 de Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo.

7. Lote 37: por incumplimiento de distancias respecto a otras instalaciones ya presentes en la playa.

8. Lote 60: puesto que la instalación principal no cuenta con el título habilitante.

SEGUNDO: Declarar excluidos del procedimiento de adjudicación los siguientes licitadores:

1. Portador del C.I.F. núm. B93445104, que presenta proposición para el lote 5.
Motivo: propuesta económica por debajo del precio de salida.
2. Portador del D.N.I. núm. 24736195V, que presenta proposición para el lote 36.
Motivo: no subsana documentación requerida en "Sobre A".
3. Portador del D.N.I. núm. 74823379D, que presenta proposición para el lote 36.
Motivo: no subsana documentación requerida en "Sobre A".
4. Portador del C.I.F. núm. B93430221, que presenta propuesta para el lote 41.
Motivo: Por presentar duplicidad con el lote 69.
5. Portador del C.I.F. núm. B29111770, que presenta propuesta para el lote 67.
Motivo: Por presentar duplicidad con el lote 72.

TERCERO: Declarar vacante los siguientes lotes:

1. Lote 6.
Motivo: No haberse presentado solicitud alguna para su adjudicación.
2. Lote 13.
Motivo: No haberse presentado solicitud alguna para su adjudicación.
3. Lote 53.
Motivo: No haberse presentado solicitud alguna para su adjudicación.
4. Lote 68.
Motivo: No haberse presentado solicitud alguna para su adjudicación.
- 5 Lote 71.
Motivo: No haberse presentado solicitud alguna para su adjudicación.

CUARTO: Adjudicar, de conformidad con la valoración indicada en el ANTECEDENTE DE HECHO SEXTO, el resto de lotes.

QUINTO: Condicionar la presente adjudicación al cumplimiento por parte de los adjudicatarios de la resolución emitida al efecto por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Málaga, autorizando el Plan Plurianual de Aprovechamiento de los Servicios de Temporada de Playas del T.M. de Vélez-Málaga para las temporadas 2025-2028, cuya copia será remitida a cada uno de los adjudicatarios junto con su



autorización, formando por tanto el pliego de condiciones contenida en la misma, parte integrante de la presente autorización; así como, a la aportación de los documentos previstos en el Decreto de Alcaldía n.º 2025001001, de 17 de febrero, que se indican a continuación.

A) Con carácter general para todas las instalaciones y a entregar en un plazo de 10 días desde la notificación del traslado al interesado/a:

1. Documento acreditativo de estar al corriente con la Seguridad Social.
2. Documento acreditativo de estar al corriente en Hacienda.

B) Con carácter general para todas las instalaciones y a entregar antes del comienzo de la actividad:

1. Copia del Alta en el I.A.E. antes del comienzo de la actividad.
2. Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil: copia de la póliza y del recibo de pago de las primas correspondientes al período del seguro en curso, y cada año, a nombre del autorizado, con indicación expresa del número de lote autorizado, nomenclatura/s de las parcela/s incluida/s en el mismo y sus metros cuadrados.
3. Disponer de Hojas de Quejas y Reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido en la Junta de Andalucía.
4. Copia del pago de la fianza a disposición de la Delegación Territorial de Málaga a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul que será por las siguientes cuantías:

TIPO DE INSTALACIÓN	IMPORTE ANUAL
HAMACAS:	500,00€
MASAJES:	600,00€
ZONAS NÁUTICAS:	500,00€
ZONA DE JUEGOS:	600,00€
BARES-KIOSCOS CON TERRAZA:	1.000,00€
TERRAZAS (NO BARES-KIOSCOS):	600,00€
KIOSCOS DE HELADOS:	600,00€
ESPETOS:	500,00€
PARQUES ACUÁTICOS:	600,00€

El pago de la garantía o depósito a que hace referencia el artículo 14 del presente pliego deberá hacerse según las instrucciones que a este efecto ha establecido en su sede electrónica la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. En este sentido, y para facilitar su abono, le indicamos a continuación tanto el enlace web dispuesto para conocimiento general como el teléfono de contacto:

De acuerdo a la circular sobre garantías emitida a este efecto por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 16 de diciembre de 2024, con número de expediente AUTO01/25/MA/0008.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección

<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código CSV: 15704303460016222714

Paso 1: Acceder a la solicitud mediante el enlace.

<https://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp>

Paso 2: El sistema mostrará las siguientes acciones y debe seleccionar “Constitución de Garantía”

Paso 3: Seleccionando el icono “Efectivo”, el sistema mostrará el formulario de solicitud del procedimiento seleccionado

Paso 4: En el buscador de la casilla “Concepto”, se debe poner Garantía y seleccionar “D100 GARANTÍA DEFINITIVA”. En el campo de “Código Territorial” se selecciona “EC. HACIENDA Y FONDOS EU MÁLAGA”

Paso 5: Cumplimentar todos los campos con los datos del garantizado, propietario o representante. Es muy importante aportar un correo electrónico válido y un teléfono, además deberá estar dado de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas – Notific@.

Paso 6: En el apartado “Órgano al que se constituye”, se debe cumplimentar como se indica en la siguiente imagen:

En el campo “precepto que impone la constitución de la garantía”, se debe indicar el “Artículo 113.6 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

En el apartado “descripción de la obligación garantizada”, se debe indicar la instalación (hamacas, terrazas, zona náutica, etc.) con el código correspondiente del Plan de Explotación de Servicios de Temporada.

1. Cualquier consulta o duda sobre el abono de dicha garantía (Efectivo o aval) o depósito (Particulares a favor de la administración), deberá dirigirla a los Servicios Periféricos de Hacienda de la Junta de Andalucía, sita en calle Compositor Lemberg Ruiz, núm. 22 de Málaga. Teléfono: 951041099.

2. Una vez cumplimentado el modelo de solicitud de constitución de garantía o depósito, y antes del comienzo de la actividad, deberá imprimir un resguardo del mismo para hacer entrega por registro de entrada de documentos de la correspondiente carta de pago a la Delegación de Playas del Ayuntamiento de Vélez-Málaga para constancia.

3. Será obligación cualificada del adjudicatario mantener las instalaciones y prestar el servicio en las adecuadas condiciones de higiene, seguridad y salubridad, conforme a la normativa vigente.

4. Los bienes muebles precisos para el ejercicio de la actividad deberán ser

instalados sólo y exclusivamente en las zonas autorizadas al efecto por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

5. Queda prohibida la colocación de cualquier tipo de publicidad en las instalaciones, salvo el rótulo del negocio, todo ello de conformidad con la normativa aplicable.

6. Conservar la estética del entorno y cumplir todas las condiciones de ornato público.

7. Prestar al público un servicio esmerado.

8. Realizar, en todo momento, la limpieza de las instalaciones y las zonas donde se encuentre ubicado el aprovechamiento a satisfacción del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y, en todo caso, conforme a la normativa sanitaria aplicable. La limpieza se realizará durante las horas de menor concurrencia de clientes.

9. Será responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento y establecimiento del orden público en el interior de la instalación, disponiendo los medios que estime necesarios, de acuerdo con la legislación vigente.

10. El adjudicatario vendrá obligado a cumplir cuantas obligaciones se determinan en el presente Pliego de Condiciones, Ley de Costas y su Reglamento y demás disposiciones dictadas por el Estado o la Junta de Andalucía sobre esta materia.

11. El adjudicatario será responsable en los términos del presente Pliego de Condiciones, estando obligado al aseguramiento de las instalaciones empleadas en el servicio.

12. El adjudicatario deberá dar cumplimiento y estar al corriente de cuantas obligaciones fiscales le competan, tanto con respecto a la Hacienda Estatal, como de la Junta de Andalucía y la Municipal. Por lo tanto, no se tendrán en cuenta, aquellas solicitudes de cambio de administrador único de la empresa adjudicataria, hasta tanto el interesado no acredite que cumple con esta obligación.

13. El adjudicatario deberá mantener en buen estado la zona de dominio público objeto de ocupación, así como su instalación. A tal efecto, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga podrá imponer las correcciones necesarias para el cumplimiento de esta obligación.

14. El adjudicatario deberá efectuar la retirada anual de útiles y enseres en el plazo máximo de 15 días naturales, una vez finalizado, por cualquier causa, el correspondiente período autorizado de ocupación.

15. El adjudicatario deberá gestionar correcta y eficientemente los depósitos de las basuras y restos que generan los establecimientos expendedores de comidas y bebidas de su titularidad, utilizando para ello los contenedores dispuestos, a tal efecto, por la empresa municipal de limpieza. Y no usar, en ningún caso, las papeleras ubicadas en nuestras playas que están reservadas



exclusivamente para los usuarios de las mismas.

16. *Durante la situación excepcional de emergencia por sequía extraordinaria, el adjudicatario tendrá la obligación de hacer un uso responsable, solidario y eficiente de los recursos de agua potable. El incumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse una infracción grave y, en consecuencia, será objeto de sanciones conforme a la normativa vigente.*

17. *Además de lo anterior, en materia de seguridad e higiene, deberá observar en todo momento, las instrucciones que al respecto establezca la autoridad competente, en su caso.*

Para las atracciones de ferias (ATR) Y bares-kioscos con terraza (AUT-K + T), además de lo anterior, deberá entregar: Certificado de Seguridad y solidez de las atracción/es, realizado por personal técnico competente y visado por su Colegio Profesional. Una vez haya instalado, y antes del inicio de la actividad.

SEXTO: La presente autorización no significa la asunción por este Ayuntamiento de ningún tipo de responsabilidad respecto de la autorización del titular de la instalación, siendo responsable dicho titular de los daños y perjuicios que puedan ocasionar sus obras y actividades al dominio público y al privado, así como las sanciones y demás actuaciones administrativas derivadas de un exceso de ocupación o de cualquier otra infracción. En tal sentido, las sanciones que puedan ser impuestas a este Ayuntamiento por la Demarcación de Costas, por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o cualquier otro organismo competente, como consecuencia de algún incumplimiento de las condiciones fijadas en dicho Pliego de Condiciones, serán repercutidas directamente a los titulares de las instalaciones autorizadas por este Ayuntamiento.

SÉPTIMO: Por motivo de seguridad no se autoriza el uso ni la venta de artículos o productos pirotécnicos en las instalaciones autorizadas.

OCTAVO: Estas autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por este Excmo. Ayuntamiento en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público, o menoscaben el uso público, cuando los terrenos ocupados soporten un riesgo cierto de que el mar les alcance y cuando resulten incompatibles con la normativa aprobada con posterioridad. En este último caso, solo se revocará la autorización, si en el plazo de tres meses desde que le fuera comunicada tal circunstancia a su titular, este no hubiera adaptado su ocupación a la normativa o la adaptación no fuera posible física o jurídicamente.

NOVENO: El ejercicio de la actividad prevista en la presente autorización supone la plena aceptación por su titular de las condiciones y previsiones impuestas en la misma. En caso de que en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la autorización, el adjudicatario no manifieste lo contrario renunciando expresamente a la misma, se entenderá que acepta plenamente todas las condiciones.

DÉCIMO: La autorización se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, ni de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que sean exigibles con arreglo a la legislación vigente.

DÉCIMO PRIMERO: Cualquier accidente, percance, perjuicio personal o material que se pudiera derivar del incumplimiento de estas condiciones a las cuales queda supeditado el otorgamiento de la autorización será responsabilidad, a todos los efectos, de la parte solicitante.

DÉCIMO SEGUNDO: Proceder a la notificación de la resolución a los interesados/as de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 y ss.ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Málaga y a la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento para que vigile su cumplimiento.

En relación a este punto, **el presidente** manifiesta, para que conste en acta, el gran trabajo que se hace en la delegación de Playas para que estas puedan mantener todos los años los servicios que se prestan a los usuarios y que el carácter plurianual de estos servicios supone un valor añadido a todas las playas del municipio.

El Sr. García López añade que este carácter plurianual también supone seguridad jurídica para los empresarios ante el carácter anual con el que anteriormente había de regularizar la situación de los servicios en las playas.

6. ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

No constan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y diecisiete minutos del día al comienzo indicado.



Firmado electrónicamente por
Jesús Lupiañez Herrera,
Alcalde,
el 10/06/2025 a las 14:34:24.



Firmado electrónicamente por
José David Segura Guerrero,
Primer Secretario Suplente de
la Junta de Gobierno Local,
el 10/06/2025, a las 12:32:03.